

CONVOCATORIA PARA LA CONSTITUCION DE UNA RELACION DE ASPIRANTES A LA CONTRATACION TEMPORAL DEL PUESTO DE MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA CON DESTINO A LA SOCIEDAD MERCANTIL LOCAL OLTZALEKU S.L. 2026

1. OBJETO

El objeto de la presente convocatoria es la constitución de una relación de aspirantes a la contratación temporal del puesto de trabajo de mantenimiento y limpiezas con destino a la Sociedad Mercantil Local Oltzaleku S.L., gestora de las instalaciones deportivas y culturales del Ayuntamiento de la Cendea de Olza/Oltza Zendea, con el fin de dar cobertura temporal a las necesidades que se produzcan.

La lista de aspirantes se constituirá mediante pruebas selectivas realizadas y aprobadas entre las personas, que reúnan los requisitos exigidos para el puesto de trabajo de que se trate y de acuerdo con el orden de puntuación obtenida en las correspondientes pruebas selectivas.

Las listas se utilizarán para las sustituciones eventuales por bajas laborales, vacaciones, licencias, permisos, necesidad de reforzar puntualmente el servicio., etc., para lo que en ese supuesto se adecuará la contratación al puesto de trabajo de que se trate.

Esta relación de aspirantes a la contratación temporal tendrá carácter subsidiario respecto de cualquier otra relación de empleados fijos existente o que se pueda constituir en el futuro.

El régimen de jornada de trabajo se adaptará en todo momento a las necesidades del servicio, pudiendo ser modificado en cualquier momento por los órganos competentes cuando las necesidades del servicio así lo requieran.

La plaza estará dotada con las retribuciones establecidas para el puesto del grupo 5 de los establecidos en el Convenio Colectivo de Oltzaleku, donde también se establecen el resto de condiciones por la que se regirá la contratación.

2. FUNCIONES

Criterios Generales: Tareas consistentes en la ejecución de tareas de contenido homogéneo que se realicen con autonomía, siguiendo instrucciones precisas. Las principales funciones serán las siguientes:

- ejecución de las labores de mantenimiento preventivo y correctivo de la instalación, mantenimiento y conservación de las instalaciones deportivas: electricidad, fontanería, carpintería, pintura, albañilería... Trabajos de jardinería como poda de arbolado, plantación, siembra, riego, laboreo. Manejo de maquinaria relacionada con las funciones descritas.
- ejecución del plan de control higiénico sanitario de la instalación
- apoyo a las labores de limpieza de las instalaciones
- control de uso y normativa de la instalación
- y en general, todas aquellas análogas a las anteriormente descritas y que por razón del servicio se le encomienden dentro de las incluidas en el grupo 5 del convenio colectivo.

3. REQUISITOS DE LAS PERSONAS ASPIRANTES

Para ser admitidas al presente concurso-oposición, las personas aspirantes deberán reunir, en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

a) Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de un Estado incluido en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, que contemplen la libre circulación de trabajadores.

También podrán participar el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea o de los Estados afectados por los Tratados Internacionales

mencionados, siempre que no estén separados de derecho, así como sus descendientes y los de su cónyuge, cuando no medie separación legal, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

- b) Tener cumplidos dieciocho años y no exceder de la edad establecida para la jubilación forzosa.
- c) Hallarse en posesión, como mínimo, del Título de Formación Profesional de 1º grado (FP I), graduado escolar, o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes.

La falta de titulación anterior podrá suplirse con una experiencia mínima de 1 año debidamente acreditada en el ejercicio de las funciones del puesto de trabajo.

- d) Poseer la capacidad física y psíquica necesaria para el ejercicio de las correspondientes funciones.

- e) Hallarse en situación de demandante de empleo, incluida mejora de empleo, (con tarjeta en vigor) a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

- f) Las personas aspirantes al puesto de trabajo deberán estar en posesión del carnet de conducir, como mínimo la categoría B1 con vehículo propio.

Los requisitos anteriores deben ser acreditados por los y/o las aspirantes en el plazo y forma previsto en la base cuarta de la presente convocatoria, debiendo gozar de los mismos durante el procedimiento de oposición hasta el momento de la contratación.

4. SOLICITUDES

Las instancias para poder participar deberán presentarse, obligatoriamente, por vía telemática a través del registro general electrónico del Ayuntamiento de Cendea de Olza / Oltza Zendea <https://ayuntamientoolza.sedelectronica.es/>, pudiendo acceder mediante DNI electrónico, Certificado electrónico, o CI@ve

El plazo de presentación de solicitudes será, desde la publicación de esta convocatoria en la Web de la Sociedad Mercantil Local Oltzaleku S.L., y hasta el viernes 6 de marzo de 2026.

Las personas aspirantes deberán adjuntar conjuntamente con la instancia:

- Copia simple del Documento Nacional de Identidad o documento equivalente acreditativo de la nacionalidad e identidad de la persona aspirante.
- Copia simple de la titulación exigida.
- En su caso, documentación que acredite el conocimiento del euskera o solicitud para realizar la prueba de euskera.
- En su caso, documentación que acredite los correspondientes méritos. establecidos en la base sexta, que serán objeto de valoración en la fase de concurso.

Las instancias deben ajustarse al modelo publicado en la presente convocatoria (Anexo I) que será solicitado en las oficinas del Ayuntamiento de la Cendea de Olza/Oltza Zendea, Calle Angulo 2, 31.171 Ororbia (Navarra).

En ella, los/las aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias.

TRIBUNAL CALIFICADOR/ ORGANO DE SELECCION

El Tribunal calificador estará compuesto por las y/o los siguientes miembros:

1. Presidente: D. José María Cuende Vallejo, Presidente del Consejo de Administración de la Sociedad Oltzaleku S.L.
Suplente: D. Félix Luis Otamendi Echauri, Vicepresidente del Consejo de Administración de la Sociedad Oltzaleku S.L.
2. Segundo vocal: Pedro Azparren Ocaña, Consejero del Consejo de Administración de la Sociedad Oltzaleku S.L.
Suplente: D. Rubén Maritorena Latasa, Consejero del Consejo de Administración de la Sociedad Oltzaleku S.L.
3. Tercer vocal: Dña Nerea Iriarte Picabea, Gerente de la Sociedad Oltzaleku S.L.
4. Quinto vocal: Un representante a designar por la representación de los trabajadores en el área de mantenimiento de la empresa Oltzaleku S.L..
5. Vocal-Secretario: secretario del Consejo de Administración Sociedad Oltzaleku S.L.

DESARROLLO DEL PROCESO DE SELECCIÓN

El proceso de selección constará de una fase de oposición y otra de concurso.

En aras de flexibilizar el procedimiento de selección se realizará en primer lugar la fase de oposición y en segundo lugar la de concurso. Sólo se valorarán los méritos de los aspirantes que hayan superado el ejercicio de la fase de oposición.

– Fase de oposición

Constará de las siguientes pruebas y su puntuación máxima será de **75 puntos**:

- a) Primera prueba teórica tipo test, sobre las funciones o servicios a desempeñar en el puesto de trabajo. La puntuación máxima de esta prueba será de **30 puntos**. Cada pregunta correcta será puntuada con 1 punto y cada respuesta incorrecta penalizará con 0,20 puntos. Quedaran eliminados aquellos aspirantes que no alcancen al menos 15 puntos, esto es, la mitad de la puntuación máxima asignada a la prueba. La duración de la prueba será fijada por el tribunal antes del comienzo de la misma.
- b) Segunda prueba consistente en la realización de un ejercicio práctico sobre las funciones de mantenimiento y trabajos de jardinería a desempeñar en el puesto de trabajo. La puntuación máxima de esta prueba será de **40 puntos**. La prueba tendrá carácter no eliminatorio.
- c) Tercera prueba (no eliminatoria). Entrevista personal con el Tribunal para valorar el grado de adecuación de las personas aspirantes al perfil exigido para el puesto de trabajo. Su puntuación máxima será de **5 puntos**.

– Fase de concurso.

Tendrá una puntuación máxima de **25 puntos**. Se valorará los méritos alegados y probados documentalmente por los aspirantes en el momento de presentar su instancia solicitando tomar parte en la convocatoria. Los méritos no presentados en ese momento se tendrán por no aportados a todos los efectos.

a) Por servicios prestados en alguna Administración Pública o Empresa privada con las funciones propias del puesto, por tiempo igual o superior a un año: 4 puntos por cada año completo, **con un máximo de 12 puntos**.

Se valorarán los trabajos prestados como mínimo a media jornada en su proporción correspondiente. En los supuestos de prestación de servicios a tiempo parcial deberá figurar a) o bien el número de horas al día, a la semana, al mes o al año, y la jornada anual del año a que se refieren los servicios prestados, b) o bien el porcentaje que estos suponen de la jornada habitual.

Los servicios prestados en la Administración Pública se justificarán mediante certificado del órgano competente, en el que deberá constar expresamente la duración total de servicios con indicación del número total de días.

Los servicios prestados en una Entidad Privada se justificarán mediante presentación del correspondiente contrato de trabajo o copia debidamente compulsada acompañada del certificado de vida laboral.

b) El conocimiento del euskera será considerado mérito cualificado, obteniendo un máximo de **8 puntos** distribuidos de la siguiente forma:

- Acreditación de perfil lingüístico del puesto exigido, B1 o superior, o titulación reconocida oficialmente como equivalente: 8 puntos.
- Acreditación de perfil lingüístico A2, o titulación reconocida oficialmente como equivalente: 6 puntos.
- Acreditación de perfil lingüístico A1, o titulación reconocida oficialmente como equivalente: 3 puntos.

Las puntuaciones no serán acumulables.

El nivel de conocimiento de euskera se podrá acreditar:

Presentación de los títulos referidos a los Niveles B1 o superior, A2 y A1, o titulación reconocida oficialmente como equivalente, de acuerdo con la Ordenanza Municipal reguladora del uso y fomento del euskera aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 25 de octubre de 2012 y publicada en el BON nº 225 de 16 de noviembre de 2012.

Superación de la prueba para acreditar el nivel B1, A2 y A1, que será realizada por el personal técnico de euskera del Ayuntamiento de Cendea de Olza/Oltza Zendea; o personal por ellos designado.

Los-las que deseen realizar la prueba deberán solicitarlo en el momento de presentar la instancia para participar en la convocatoria (Anexo I).

La fecha y hora será concretada por el Tribunal con antelación suficiente.

c) Por formación específica relacionada con las funciones del puesto, cuando se trate de curso con una duración igual o superior a 20 horas: 1 punto por cada 20 horas, hasta un máximo de 2 puntos por curso y de **5 puntos** por el total de la formación recibida. No se computarán cursos con duración inferior a 20 horas.

El Tribunal podrá solicitar en cualquier momento aclaraciones y datos complementarios sobre los méritos alegados por los y las aspirantes.



Todos los anuncios y publicaciones relativos al desarrollo de la convocatoria se publicarán en el Tablón de Anuncios de la Sociedad Mercantil Local Oltzaleku S.L. y en la página web: www.oltzaleku.com, sin perjuicio de su publicación en otros medios que determine el Tribunal, como redes sociales, etc.

Terminado el proceso de selección el Tribunal hará pública la lista de aspirantes, por orden de puntuación obtenida, sumando las calificaciones obtenidas por cada aspirante en las fases de concurso y oposición.

En todo lo no dispuesto en la presente convocatoria será de aplicación la regulación establecida por el ayuntamiento de la Cendea de Olza/Oltza Zendea para la gestión de las relaciones de aspirantes a la contratación temporal.

Cendea de Olza/Oltza Zendea, a 19 de febrero de 2026

ANEXO I (Modelo de Instancia)

Solicitud para participar en la convocatoria para la constitución de una relación de aspirantes a la contratación temporal del puesto de trabajo de mantenimiento y limpieza, con destino a la Sociedad Mercantil Local Oltzaleku SL.

D./DÑA.		
D.N.I./N.I.E	FECHA NACIMIENTO	
NACIONALIDAD	DOMICILIO ACTUAL	
CÓDIGO POSTAL / POBLACIÓN	TELÉFONO MÓVIL	TELÉFONO FIJO
CORREO ELECTRÓNICO		

EXPONE:

- Que no padece enfermedad ni defecto físico o psíquico que le incapacite para el ejercicio del cargo, ni está incurso en ninguna de las incapacidades establecidas en las disposiciones vigentes.
- Que no ha sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Administración Pública, ni está inhabilitado ni suspendido para el ejercicio de las funciones públicas.
- Que está en posesión de las titulaciones exigidas en la convocatoria, y reúne todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de las instancias.

A tal fin ADJUNTA:

- ☐ Copia del Documento Nacional de Identidad o documento equivalente acreditativo de la nacionalidad e identidad de la persona aspirante.
- ☐ Copia del Carnet Conducir B1
- ☐ Copia de la titulación exigida como requisito.

Que con el fin de acreditar el nivel de euskera (únicamente cuando proceda):

- ☐ Adjunta copia de la certificación oficial de conocimiento de euskera.
- ☐ Solicita realizar prueba de nivel de euskera.
- ☐ Relación documental que acredite el resto de méritos, (únicamente cuando proceda).
 - 1.
 - 2.

SOLICITA:

Ser admitido/a la convocatoria para la constitución, mediante pruebas selectivas, de una relación de aspirantes a la contratación temporal del puesto de trabajo de mantenimiento y limpieza, con destino a la Sociedad mercantil Local Oltzaleku SL.

Fecha: _____ Firma: _____